



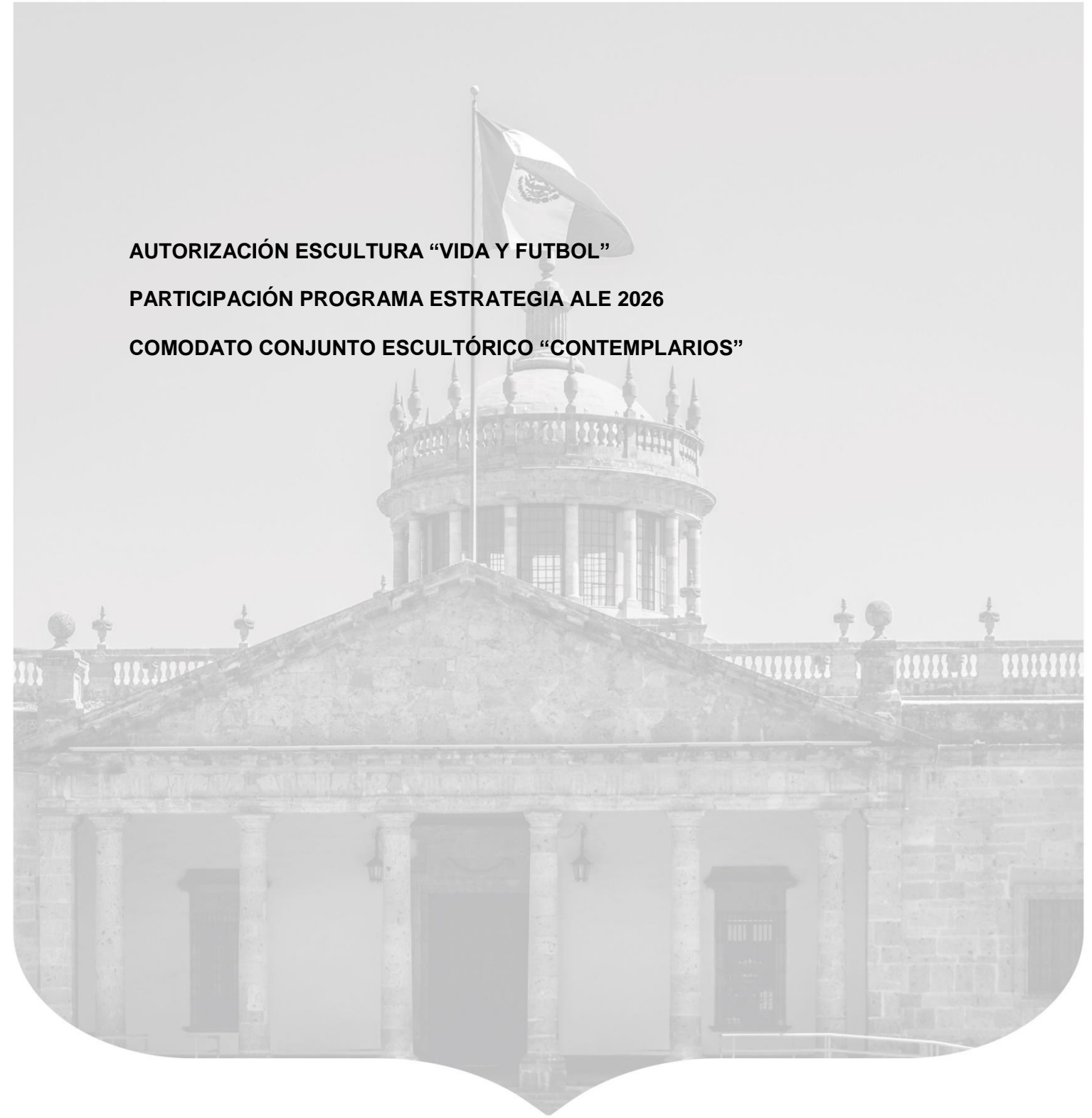
Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 6. Año 109. 14 de mayo de 2026

AUTORIZACIÓN ESCULTURA “VIDA Y FUTBOL”

PARTICIPACIÓN PROGRAMA ESTRATEGIA ALE 2026

COMODATO CONJUNTO ESCULTÓRICO “CONTEMPLARIOS”



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 14 de mayo de 2026

Índice

AUTORIZACIÓN ESCULTURA “VIDA Y FUTBOL”.....	3
PARTICIPACIÓN PROGRAMA ESTRATEGIA ALE 2026..	5
COMODATO CONJUNTO ESCULTÓRICO “CONTEMPLARIOS”	7

AUTORIZACIÓN ESCULTURA “VIDA Y FUTBOL”

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de mayo de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 44/08/26, que autoriza la colocación de la escultura “Vida y Futbol”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por causa de urgencia, en función de la inminente inauguración de la Copa Mundial de la FIFA 2026, una de cuyas sedes es Guadalajara.

Segundo. Se otorga la autorización para que el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la dependencia que considere pertinente, coloque la escultura denominada “Vida y Futbol” la cual cuenta con las características señaladas en la ficha técnica de especificaciones anexa al dictamen, monumento que se situará en el espacio público de la media luna existente sobre la Calzada Independencia Norte, frente a la fachada poniente de la Estación Monumental del Sistema “Mi Macro Calzada”, en las inmediaciones del Estadio Jalisco, en la Colonia Independencia Poniente.

Tercero. Se instruye a las Direcciones de Obras Públicas, de Cultura y a la Coordinación Municipal de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, para que en el ejercicio de las facultades que les asisten de acuerdo con el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, supervisen la instalación de la escultura a la que se hace referencia en el punto Primero de este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a las dependencias competentes, a efecto de que procedan a darle cabal cumplimiento.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 14 de mayo de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

PARTICIPACIÓN PROGRAMA ESTRATEGIA ALE 2026

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de mayo de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 44/16/26, que autoriza la participación del Municipio de Guadalajara, Jalisco en el Programa “Estrategia ALE”, Ejercicio 2026, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la participación del Municipio de Guadalajara, Jalisco en el Programa “Estrategia ALE” para el ejercicio fiscal 2026, así como la suscripción del convenio de coordinación, a celebrarse con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, a efecto de que el Municipio de Guadalajara acceda a dicho programa, así como al recurso que otorga.

Segundo. Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública para que, en caso de incumplimiento por parte del Municipio de Guadalajara, descuenta al municipio de sus participaciones estatales el monto económico que corresponda al eventual incumplimiento, el cual será determinado por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los Lineamientos de Operación del Programa “Estrategia ALE” Ejercicio 2026, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 09 de abril de 2026, en el Tomo CDXVI, Número 24, Sección IV.

Tercero. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, revise el proyecto de convenio de coordinación referido en el punto Primero del presente decreto y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes al mismo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara, coordinando para ello con los representantes de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico y a la Tesorera, para que en representación de éste y en ejercicio de sus atribuciones, suscriban conjuntamente el convenio de coordinación señalado en el punto Primero del presente decreto, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo.

Quinto. Se faculta al Secretario General, a la Tesorera y al Comisario de Seguridad Ciudadana, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 14 de mayo de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

COMODATO CONJUNTO ESCULTÓRICO “CONTEMPLARIOS”

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de mayo de 2026, se aprobó el Decreto Municipal Número D 44/18/26, que autoriza contrato de comodato del conjunto escultórico “Contemplarios”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la celebración, con la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde A.C., de un contrato de comodato por 50 cincuenta años, en favor del Municipio de Guadalajara, respecto del conjunto escultórico denominado “Contemplarios”, de la autoría de Adrián Guerrero Castellanos.

Tercero. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, formule el contrato de comodato señalado en el punto Segundo del presente decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico y al Secretario General, para que en ejercicio de sus atribuciones, suscriban conjuntamente el contrato de comodato señalado en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se autorizar llevar a cabo la instalación del conjunto escultórico denominado “Contemplarios” en el Paseo Fray Antonio Alcalde, entre los templos de San Francisco y Nuestra Señora de Aránzazu, sobre la Avenida 16 de Septiembre números 260 y 295, inscritos entre las calles Prisciliano Sánchez, Avenida Ramón Corona, Calzada Revolución y calle Colón, en el Centro Histórico del Municipio de Guadalajara.

Sexto. Se instruye a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Dirección de Patrimonio para que, en ejercicio de sus atribuciones, realicen los actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. Se instruye a la titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que integre lo dispuesto en el punto Quinto del presente decreto a los planes de desarrollo urbano municipal.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio adscrita a la Coordinación de Administración e Innovación; a la Dirección de Obras Públicas adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad; y a la Dirección General Jurídica adscrita a la Sindicatura; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde A.C., en respuesta a su solicitud del pasado mes de febrero de 2026, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 14 de mayo de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**